

Resolución Directoral

Nº 048-2020-MIMP/OGA

Lima, 14 FEB. 2020

VISTO:

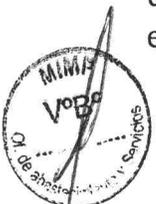
El Informe N° D000001-2020-MIMP-OGMEPGD de fecha 03 de Enero de 2020 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para cubrir las necesidades básicas de la población declarada en atención emergencia N° 01 y;

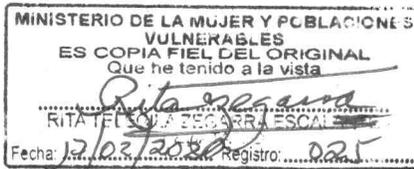
CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 437-2019-MDCH/A de fecha 31.12.19, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chipao, provincia de Lucanas, región Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de prendas de vestir, chompas, ropas, pantalones, zapatos, sombreros, botas, zapatillas, abrigos, frazadas, telas, mochilas, ropas de segundo uso, frazadas, botas, zapatillas, telas, mochilas, ropa de segundo uso, artículos electrónicos, Tablet, computadora, bicicletas, triciclos, cocinas, celulares y otros para atender por emergencia declarada por norma expresa;

Que, mediante el Informe N° D000124-2020-MIMP-OAS-ERP de fecha 06 de Febrero de 2020, el área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa, propone y verifica la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la Gestión de Bienes Adjudicados y Donados con fines de Apoyo Social” en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobada con Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración el número de población a atender y el tipo de bienes a otorgar a la Municipalidad Distrital de Chipao, provincia de Lucanas, región Ayacucho, eleva el expediente a OAS para la emisión de la Resolución Directoral de donación;





Que, de conformidad con el literal 6.3.14 del numeral 6.3 de la Directiva N° 006-2019-MIMP, la OAS remite a la OGA del MIMP la resolución directoral de donación para la consecución del trámite correspondiente, indicando entre otros aspectos la población objetivo, descripción, cantidad y monto pecuniario de los bienes a donarse;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes oficinas de soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la Gestión de Bienes Adjudicados y Donados con fines de Apoyo Social” en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Chipao, provincia de Lucanas, región Ayacucho; con el fin de atender a la población en pobreza y vulnerabilidad de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación de la Directora II de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

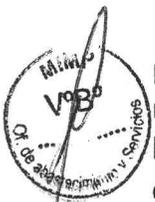
Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados, por un valor total de **S/. 33,598.15 (Treinta y tres mil quinientos noventa y ocho con 15/100 Soles)**, a la Municipalidad Distrital de Chipao, provincia de Lucanas, región Ayacucho, siendo el lugar de recojo de los bienes donados en la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP – Lima, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.



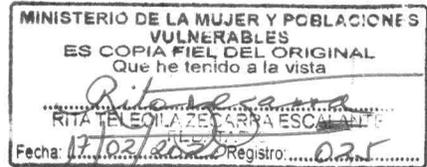
Artículo 2.- Disponer al área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el Anexo indicado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al MIMP el padrón de beneficiarios finales con los nombres, firmas y números de documento de identidad de las personas que recibieron los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de los Bienes.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 048 -2020-MIMP/OGA

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chipao, provincia de Lucanas, región Ayacucho.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP



ANEXO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIPAO - LUCANAS - AYACUCHO



N°	Tipo de Bien	Características	ESTADO	Cantidad	Valor Unitario S/.	Valor Total S/.
1	ZAPATILLAS DEPORTIVAS MAT.SINTETICO PARA ADULTO REF. NIKES, MADE IN INDONESIA Y VIETNAM	PAR	NUEVO/BUENO	6	45,630	273,80
2	ROPA USADA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CONTENIDO EN 388 FARDOS ENZUNCHADOS	KILOGRAMO	USADO	1332	24,280	32,340,69
3	BOLAS DE JUEGO DE BILLAS, CADA SET CONSTA DE 16 BOLAS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2	133,040	266,08
4	DISCOS COMPACTOS EN BLANCO CD-R CONTENIDAS EN 19 CAJAS X 12 CONOS DE 50 UNIDADES, MARCA: SOY, REF: 18 CAJAS X 12 CONOS + 1 CAJA X 9 CONOS.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	500	0,500	249,45
5	TINTA A GRANEL (FRASCOS), MARCA ORINK X 1000 ML. DE DIVERSOS COLORES (201 FRASCOS) E INCLUYE 12 FRASCOS DE LIQUIDO PARA LIMPIAR CARTUJO X 1000 ML PARA USAR CON LA MARCA HP.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	13,240	52,95
6	ADAPTADOR DE LECTURA MICRO SD (CARD READER) MARCA: DW D/MODELOS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	20	7,150	143,02
7	LECTORES DE MEMORIA MICRO SD CON CONEXIÓN USB S/M REFERENCIA 480 MBPS, ULTRA HIGH SPEED.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	7,150	28,60
8	ANTENA PARA TV REF. VISION TV, MODELO: VTSC02.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1	1,660	1,66
9	JUEGO DE LLAVES DE 10 UNIDADES C/U MARCA: DROP FORGED	UNIDAD	NUEVO/BUENO	6	13,900	83,42
10	LECTOR PARA MEMORIA SD CON PUERTO TIPO USB, MODELO ZB-011 REF: DW "CARD READER" 20	UNIDAD	NUEVO/BUENO	9	2,830	25,44
11	AUDIFONOS DE DISTINTAS MARCAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	16,630	133,04
TOTALES				1892		33,598,15

